



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°004-2025-GODUR-MPC

Cañete, 06 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°001-2025-CONSORCIOFENIX, de fecha 18 de febrero del 2025, presentado por el Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO FENIX, la CARTA N°0119-2025-MAPG- SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°005-2025-MPC/SC, de fecha 12 de marzo del 2025, de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CAÑETE, el INFORME N°0595-2025-MAPG- SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 18 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°0596-2025-MAPG- SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 18 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°0673-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°0674-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°0415-2025-OT-OGAF-MPC, de fecha 25 de marzo del 2025, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N°249-2025-OCC/OGAF-MPC, de fecha 25 de marzo del 2025, de la Oficina de Contabilidad y Costos, la CARTA N°05-2025-CONSORCIOFENIX, de fecha 23 de abril del 2025, presentado por el Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO FENIX, el INFORME N°0918-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 25 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°1017-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 28 de abril del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N°352-2025-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 05 de mayo del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, el Artículo 209° inc.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°019-2023-GODUR-MPC**, de fecha 16 de octubre del 2023, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, **SE APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395, por el monto de **S/ 3,027,750.13 (Tres Millones Veintifiete Mil Setecientos Cincuenta con 13/100 soles, incluido IGV)**;

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, el Comité de Selección, designado mediante **F04 LP-1-2024-MPC/GM**, adjudico la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MPC/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395, a la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX** por un Monto Contractual de **S/ 2'869,905.34 inc. IGV**, por un plazo de 120 días calendarios. Incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°04-2024-OLCPYM/OGAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX**, por un Monto Contractual **S/ 2'869,905.34 inc. IGV**, por un plazo de 120 días calendarios. Incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 28 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX**;

Que, con fecha 22 de septiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX**; luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF** (vigente a partir del 30/01/2019), modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF** y modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF**;

Que, los trabajos culminaron el 18 de noviembre de 2024 de acuerdo a lo que se evidencia en el **ASIENTO N°320** del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **ASIENTO N°323** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°229-2024-GM-MPC**, de fecha 29 de noviembre del 2024, se conforma el comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395, el cual está integrado por el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro (presidente), Ing. Marcial Elías Adriano Cuya (1er Miembro), Abog. Cesar Hipólito Briceño Atauje (2do Miembro) y el Ing. Ivan Moises Ccayasca Flores (Asesor Técnico);

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX**;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX**;

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con **CARTA N°001-2025-CONSORCIOFENIX**, de fecha 18 de febrero del 2025, presentado por el Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO FENIX**, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2520395;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con CARTA N°0119-2025-MAPG- SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su revisión y remita su informe técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395;

Que, la CARTA N°005-2025-MPC/SC, de fecha 12 de marzo del 2025, de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CAÑETE, entrega la revisión de la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395;

Que, con la CARTA N°05-2025-CONSORCIOFENIX, de fecha 23 de abril del 2025, presentado por el Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO FENIX, solicita aprobación de la liquidación de obra con nueva fórmula polinómica de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395;

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°04-2024-OLCPYM/OGAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, mediante el INFORME N°0595-2025-MAPG- SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 18 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el INFORME N°0596-2025-MAPG- SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 18 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita el informe contable de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N°0673-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°0674-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°0415-2025-OT-OGAF-MPC**, de fecha 25 de marzo del 2025, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395;

Que, mediante el **INFORME N°249-2025-OCC/OGAF-MPC**, de fecha 25 de marzo del 2025, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395;

Que, mediante el **INFORME N°0918-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 25 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°04-2024-OLCPYM/OGAF/MPC;

Que, mediante el **INFORME N°1017-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 28 de abril del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°352-2025-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 05 de mayo del 2025, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395;

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO N°04-2024-OLCPYM/OGAF/MPC, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX; para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395, por un Monto Contractual S/ 2'869,905.34 inc. IGV, por un plazo de 120 días calendarios, incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A PRECIOS UNITARIOS; por lo que RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

N°	PROGRAMADO				REAL EJECUTADO			
	MONTO (S/.) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S/.)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)	MONTO (S/.) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S/.)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)
VAL 01	140,370.95	4.89%	140,370.95	4.89%	140,370.95	4.89%	140,370.95	4.89%
VAL 02	496,742.51	17.31%	637,113.46	22.20%	496,742.51	17.31%	637,113.46	22.20%
VAL 03	317,814.73	11.07%	954,928.19	33.27%	317,814.73	11.07%	954,928.19	33.27%
VAL 04	495,627.65	17.27%	1,450,555.84	50.54%	495,627.65	17.27%	1,450,555.84	50.54%
VAL 05	112,170.23	3.91%	1,562,726.07	54.45%	112,170.23	3.91%	1,562,726.07	54.45%
VAL 06	232,922.91	8.12%	1,795,648.98	62.47%	454,526.81	15.84%	2,017,252.88	70.29%
VAL 07	907,152.23	31.61%	2,702,801.21	94.18%	548,111.84	19.10%	2,565,364.72	89.39%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MAYOR METRADO N°01

N°	PROGRAMADO				REAL EJECUTADO			
	MONTO (S./) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)	MONTO (S./) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)
VAL 01	7,958.75	61.84%	7,958.75	61.84%	7,958.75	61.84%	7,958.75	61.84%
VAL 02	4,910.57	38.16%	12,869.32	100.00%	4,910.57	38.16%	12,869.32	100.00%

ADICIONAL DE OBRA N°01

N°	PROGRAMADO				REAL EJECUTADO			
	MONTO (S./) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)	MONTO (S./) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)
VAL 01	247,621.32	82.02%	247,621.32	82.02%	206,144.55	68.28%	206,144.55	68.28%
VAL 02	54,293.48	17.98%	301,914.80	100.00%	85,830.65	28.43%	291,975.20	96.71%

ADICIONAL DE OBRA N°02

N°	PROGRAMADO				REAL EJECUTADO			
	MONTO (S./) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)	MONTO (S./) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)
VAL 01	25,767.99	78.80%	25,767.99	78.80%	32,699.02	100.00%	32,699.02	100.00%
VAL 02	6,931.03	21.20%	32,699.02	100.00%				

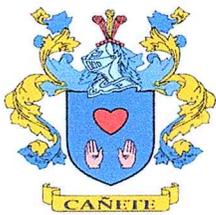
SALDO POR REAJUSTE:

DEL CONTRATO PRINCIPAL:

$$k = 0.172 \left(\frac{M_r}{M_0} \right) + 0.091 \left(\frac{CA_r}{CA_0} \right) + 0.136 \left(\frac{AH_r}{AH_0} \right) + 0.171 \left(\frac{A_r}{A_0} \right) + 0.115 \left(\frac{DF_r}{DF_0} \right) + 0.185 \left(\frac{M_r}{M_0} \right) + 0.130 \left(\frac{I_r}{I_0} \right)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.172	100.000%
ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	03	0.091	23.077%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21		76.923%
AGREGADO GRUESO.	05	0.136	91.176%
HERRAMIENTA MANUAL	37		8.824%
ASFALTO	13	0.171	100.000%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.115	61.739%
FLETE TERRESTRE	32		38.261%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.185	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.130	100.000%

VALO N° 01 - MAYO		VALO N° 02 - JUNIO		VALO N° 03 - JULIO		VALO N° 04 - AGOSTO		VALO N° 05 - SETIEMBRE		VALO N° 06 - OCTUBRE		VALO N° 07 - NOVIEMBRE	
I.U JUN.- 2024		I.U JUL.- 2024		I.U AGO.- 2024		I.U SET.- 2024		I.U OCT.- 2024		I.U NOV.- 2024		I.U DIC.- 2024	
742.39	0.181	742.39	0.181	762.77	0.186	762.77	0.186	762.77	0.186	762.77	0.186	762.77	0.186
192.16	0.021	195.61	0.021	198.62	0.021	200.20	0.022	199.39	0.022	200.87	0.022	198.48	0.021
429.88	0.071	434.78	0.072	438.07	0.073	432.12	0.072	435.68	0.072	438.07	0.073	437.49	0.073
234.47	0.123	236.34	0.124	237.29	0.125	236.27	0.124	234.98	0.124	236.41	0.124	237.81	0.125
33.42	0.012	33.42	0.012	33.42	0.012	33.11	0.012	33.11	0.012	33.13	0.012	33.13	0.012
3297.73	0.181	3307.54	0.182	3410.65	0.187	3410.65	0.187	3432.25	0.188	3458.96	0.190	3458.96	0.190
428.14	0.076	426.02	0.076	423.57	0.075	426.86	0.076	425.96	0.076	429.28	0.076	424.17	0.075
210.95	0.044	210.95	0.044	210.95	0.044	211.07	0.044	211.07	0.044	211.07	0.044	212.78	0.045



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

443.93	0.198	441.96	0.197	439.25	0.196	442.91	0.197	442.20	0.197	445.79	0.198	441.19	0.196
568.51	0.133	569.85	0.133	571.47	0.134	570.11	0.133	569.58	0.133	570.12	0.133	570.72	0.133
	1.040		1.042		1.053		1.053		1.054		1.058		1.056

CONTRACTUAL								
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUST E REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01	May-24	118,958.43	118,958.43	0.040	4,758.34	4,758.34	4,758.34	
VALORIZACIÓN N°02	Jun-24	420,968.23	420,968.23	0.042	17,680.67	17,680.67	17,680.67	
VALORIZACIÓN N°03	Jul-24	269,334.52	269,334.52	0.053	14,274.73	14,274.73	14,274.73	
VALORIZACIÓN N°04	Ago-24	420,023.43	420,023.43	0.053	22,261.24	22,261.24	22,261.24	
VALORIZACIÓN N°05	Set-24	95,059.52	95,059.52	0.054	5,133.21	5,133.21	5,133.21	
VALORIZACIÓN N°06	Oct-24	385,192.21	385,192.21	0.058	22,341.15	22,341.15	22,341.15	
VALORIZACIÓN N°07	Nov-24	464,501.56	464,501.56	0.056	26,012.09	26,012.09	26,012.09	
							SUB TOTAL	S/ 112,461.43
							IGV 18%	S/ 20,243.06
							TOTAL	S/ 132,704.49

El reajuste contractual obtenido según cálculos es por la suma de **S/ 132,704.49 soles** de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395.

DEL MAYOR METRADO N°01

I.U NOVIEMBRE - 2024		I.U DICIEMBRE - 2024	
762.77	0.186	762.77	0.186
198.48	0.021	200.87	0.022
437.49	0.073	438.07	0.073
237.81	0.125	236.41	0.124
33.13	0.012	33.13	0.012
3458.96	0.190	3458.96	0.190
424.17	0.075	429.28	0.076
212.78	0.045	211.07	0.044
441.19	0.196	445.79	0.198
570.72	0.133	570.12	0.133
	1.056		1.058

MAYOR METRADO N°01								
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAM ADO	REAJUST E REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01	May-24	6,744.70	6,744.70	0.056	377.70	377.70	377.70	
VALORIZACIÓN N°02	Jun-24	4,161.50	4,161.50	0.058	241.37	241.37	241.37	
							SUB TOTAL	S/ 619.07
							IGV 18%	S/ 111.43
							TOTAL	S/ 730.50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

El reajuste por el mayor metrado N°01 obtenido según cálculos es por la suma de S/ 730.50 soles de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395.

DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

$$k = 0.336 \left(\frac{M_r}{M_0} \right) + 0.127 \left(\frac{A_r}{A_0} \right) + 0.065 \left(\frac{A_r}{A_0} \right) + 0.075 \left(\frac{M_r}{M_0} \right) + 0.176 \left(\frac{C_r}{C_0} \right) + 0.079 \left(\frac{DH_r}{DH_0} \right) + 0.142 \left(\frac{I_r}{I_0} \right)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.336	100.000%
ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	03	0.127	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	05	0.065	100.000%
AGREGADO GRUESO.	43	0.075	100.000%
HERRAMIENTA MANUAL	23	0.176	100.000%
ASFALTO	30	0.079	86.076%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	37		13.924%
FLETE TERRESTRE	39	0.142	100.000%



VALO N° 01 - SETIEMBRE		VALO N° 02 - OCTUBRE	
I.U OCTUBRE - 2024		I.U NOVIEMBRE - 2024	
762.77	0.364	762.77	0.364
864.04	0.130	870.45	0.131
257.72	0.065	259.29	0.065
971.61	0.073	972.83	0.073
593.55	0.182	593.55	0.182
593.86	0.072	598.50	0.073
52.24	0.011	52.28	0.011
569.58	0.146	570.12	0.146
	1.043		1.045

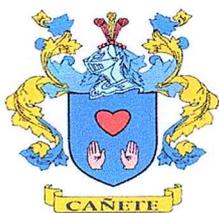


ADICIONAL DE OBRA N°01								
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGTV		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUST E REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01	Set-24	174,698.77	174,698.77	0.043	7,512.05	7,512.05	7,512.05	
VALORIZACIÓN N°02	Oct-24	72,737.84	72,737.84	0.045	3,273.20	3,273.20	3,273.20	
SUB TOTAL								S/ 10,785.25
IGV 18%								S/ 1,941.35
TOTAL								S/ 12,726.59

El reajuste por el Adicional de Obra N°01 obtenido según cálculos es por la suma de S/ 12,726.59 soles de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395.

DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

$$k = 0.352 \left(\frac{M_r}{M_0} \right) + 0.083 \left(\frac{T_r}{T_0} \right) + 0.078 \left(\frac{C_r}{C_0} \right) + 0.128 \left(\frac{AH_r}{AH_0} \right) + 0.051 \left(\frac{D_r}{D_0} \right) + 0.173 \left(\frac{M_r}{M_0} \right) + 0.135 \left(\frac{I_r}{I_0} \right)$$



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.352	100.000%
TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72	0.083	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	0.078	100.000%
HERRAMIENTA MANUAL	37	0.128	9.375%
AGREGADO FINO	04		90.625%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.051	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.173	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.135	100.000%



VALO N° 01 - OCTUBRE	
I.U. NOVIEMBRE - 2024	
762.77	0.381
599.18	0.084
593.55	0.081
35.20	0.012
1036.61	0.116
695.31	0.055
445.79	0.186
570.12	0.138
	1.053

ADICIONAL DE OBRA N°02								
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01	Set-24	27,711.03	27,711.03	0.053	1,468.68	1,468.68	1,468.68	
							SUB TOTAL	S/ 1,468.68
							IGV 18%	S/ 264.36
							TOTAL	S/ 1,733.04

El reajuste por el Adicional de Obra N°02 obtenido según cálculos es por la suma de S/ 1,733.04 soles de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395.

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA

- ✓ La empresa contratista ha presentado CARTA FIANZAS por concepto de retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
CONTRACTUAL 10%	S/ 286,990.53
ADICIONAL DE OBRA N°01 10%	S/ 13,481.07
ADICIONAL DE OBRA N°02 10%	S/ 3,269.90
Garantía devuelta	S/ 0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 303,741.50





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 2,460,091.75	S/ 2,455,930.25	S/ 4,161.50
Ppto. Principal	S/ 2,174,037.90	S/ 2,174,037.90	S/ 0.00
Mayor Metrado N° 01	S/ 10,906.20	S/ 6,744.70	S/ 4,161.50
Adicional de Obra N°01	S/ 247,436.61	S/ 247,436.61	S/ 0.00
Adicional de Obra N°02	S/ 27,711.03	S/ 27,711.03	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 125,334.43	S/ 0.00	S/ 125,334.43
Ppto. Principal	S/ 112,461.43	S/ 0.00	S/ 112,461.43
Mayor Metrado N° 01	S/ 619.07	S/ 0.00	S/ 619.07
Adicional de Obra N°01	S/ 10,785.25	S/ 0.00	S/ 10,785.25
Adicional de Obra N°02	S/ 1,468.68	S/ 0.00	S/ 1,468.68
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 2,585,426.18	S/ 2,455,930.25	S/ 129,495.93
(I) IGV (18%)	S/ 465,376.71	S/ 442,067.44	S/ 23,309.27
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 3,050,802.89	S/ 2,897,997.69	S/ 152,805.20
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (REAJUSTE + PAGOS PENDIENTES)			S/ 152,805.20
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGV)			
Garantía Fiel cumplimiento (CARTA FIANZA)	S/ 303,741.50	S/ 0.00	S/ 303,741.50
Retención del Monto Contractual 10%	S/ 286,990.53	S/ 0.00	S/ 286,990.53
Retención del Adicional de Obra N°01 10%	S/ 13,481.07	S/ 0.00	S/ 13,481.07
Retención del Adicional de Obra N°02 10%	S/ 3,269.90	S/ 0.00	S/ 3,269.90
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)			S/ 303,741.50
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)			S/ 456,546.70

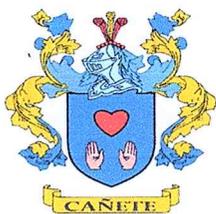
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CP CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2520395, según el CONTRATO N°04-2024-OLCPYM/OGAF/MPC, siendo el costo total de ejecución de la obra S/ 3,050,802.89 (Tres Millones Cincuenta Mil Ochocientos Dos con 89/100 soles incluido IGV), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 2,460,091.75	S/ 2,455,930.25	S/ 4,161.50
Ppto. Principal	S/ 2,174,037.90	S/ 2,174,037.90	S/ 0.00
Mayor Metrado N° 01	S/ 10,906.20	S/ 6,744.70	S/ 4,161.50
Adicional de Obra N°01	S/ 247,436.61	S/ 247,436.61	S/ 0.00
Adicional de Obra N°02	S/ 27,711.03	S/ 27,711.03	S/ 0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 125,334.43	S/ 0.00	S/ 125,334.43
Ppto. Principal	S/ 112,461.43	S/ 0.00	S/ 112,461.43
Mayor Metrado N° 01	S/ 619.07	S/ 0.00	S/ 619.07
Adicional de Obra N°01	S/ 10,785.25	S/ 0.00	S/ 10,785.25
Adicional de Obra N°02	S/ 1,468.68	S/ 0.00	S/ 1,468.68
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 2,585,426.18	S/ 2,455,930.25	S/ 129,495.93
(I) IGV (18%)	S/ 465,376.71	S/ 442,067.44	S/ 23,309.27
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 3,050,802.89	S/ 2,897,997.69	S/ 152,805.20
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (REAJUSTE + PAGOS PENDIENTES)			S/ 152,805.20
(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGV)			
	retenido	devuelto	saldo por devolver
Garantía Fiel cumplimiento (CARTA FIANZA)	S/ 303,741.50	S/ 0.00	S/ 303,741.50
Retención del Monto Contractual 10%	S/ 286,990.53	S/ 0.00	S/ 286,990.53
Retención del Adicional de Obra N°01 10%	S/ 13,481.07	S/ 0.00	S/ 13,481.07
Retención del Adicional de Obra N°02 10%	S/ 3,269.90	S/ 0.00	S/ 3,269.90
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)			S/ 303,741.50
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)			S/ 456,546.70

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de las CARTAS FIANZAS a favor de la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX, por el monto de S/ 303,741.50 (Trescientos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 50/100 soles incluido IGV), por concepto de garantía del fiel cumplimiento, cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y adicional de obra.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el reajuste de la fórmula polinómica que asciende al monto de S/ 147,894.63 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 63/100 soles incluido el IGV), a favor de la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO FENIX.

ARTÍCULO CUARTO: SE INDICA que la empresa CONSORCIO FENIX tiene un SALDO PENDIENTE por Valorización N°02 de Mayores Metrado N°01 por el monto de S/ 4,910.57 soles incluido IGV.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. JUAN C. RAMÍREZ MURO
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

